

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmá. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 1984

NÚM. 14

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excmá. Diputación Provincial de León CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 294 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes, he resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION PROVINCIAL que se celebrará el próximo día 19 —jueves— de enero a las once horas en primera convocatoria y, si no concurriese número suficiente, en segunda el día 21 a la misma hora que la anteriormente citada.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1983 y su aprobación, si procediere.
- 2.º Dar cuenta de la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 2 de diciembre de 1983, en pleito sostenido entre el Ayuntamiento de PUEBLA DE LILLO y la empresa "Hoteles Leoneses, S. L.".
- 3.º Informes emitidos por los servicios jurídicos de la Diputación en relación con el tema debatido en tal pleito, noticias de Prensa y manifestaciones que se dicen hechas por el Sr. Alcalde de Puebla de Lillo.
- 4.º Adopción de los acuerdos y resoluciones que procedan sobre las anteriores cuestiones y asuntos.

León, 16 de enero de 1984. — El Presidente en funciones, Pedro Vizcay González. — El Secretario, Eugenio González Vázquez.

320

**

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para el aprovechamiento de los pastos del Puerto de San Isidro.

El precio de licitación al alza es de UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (1.400.000) pesetas.

Fianza provisional: TREINTA Y OCHO MIL (38.000) pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de VEINTE días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación, de diez a catorce horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminar el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la base 13.ª del pliego de condiciones económico-administrativas, con el modelo de proposición que se transcribe:

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en provisto de D. N. I. número expedido en con fecha de de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de fecha de de 1984, así como del pliego de condiciones económico-administrativas exigidas para tomar parte en el concurso para el aprovechamiento de los pastos del Puerto de San Isidro, aceptando dichas condiciones expresamente, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de (aquí la proposición, advirtiéndole

dose que será desechada la que no exprese la cantidad escrita en letra) pesetas, por la temporada de 1984, siendo el ganado que introducirá en la zona para el aprovechamiento de los pastos de cabezas de ganado (se especificará el número de cabezas y clase de las mismas, ovino, equino, bovino, etcétera, indicará el sistema de vigilancia que tendrán las reses y el número de pastores por cada especie).

(Fecha y firma del proponente).

León, 10 de enero de 1984. — El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

251

Núm. 246. — 2.967 ptas.

**

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de un tractor agrícola y cosechadora de forrajes, según características descritas en el pliego de condiciones técnicas.

Tipo de licitación: QUINCE MILLONES (15.000.000) de pesetas.

Fianza provisional: CIENTO DIEZ MIL (110.000) pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Sesenta días.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en este concurso se presentará en el Negociado de Contratación durante el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de nueve a catorce horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en provisto de D. N. I. núm., expedido en con fecha obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número del día de de 198..., así como del pliego de condiciones del concurso para adquisición de maquinaria y conforme en todo con el mismo se comprometo al suministro de (aquí la proposición, por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese en letra la cantidad en pesetas), y comprometiéndose a la entrega en un plazo de a partir de la fecha de adjudicación.

León, 28 de diciembre de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

252 Núm. 247. — 2.451 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de:

La Junta Administrativa de Garamaño y otras.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la casa concejo donde se realice la subasta.

LE-10.528, denominado "Abesedo", constituido sobre los montes de Utilidad Pública números 234, 235, 236 y 239 de la pertenencia Canales, Quintanilla y Garamaño, todos del Ayuntamiento de Soto y Amio, con una superficie de 1.625 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdices	50	55	60	60	70	70	80	90	90	100
Liebres	10	10	10	10	10	20	20	40	50	60
Corzo	—	—	1	—	1	—	1	—	—	2

La valoración anual del aprovechamiento es de setenta y cinco mil pesetas en precio base, ciento cincuenta mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Garamaño a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D. N. I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 9 enero 1984.—El Jefe Provincial (ilegible).

279

Núm. 237.—6 106 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340.—Expte: 493-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea al actual centro de transformación de Huergas de Garaballes y 1.304 metros de longitud, a través de fincas particulares y terrenos comunales, cruzando caminos de IRYDA, canales de riego, arroyo y líneas telefónicas de la C.T.N.E., finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 15 kV/380-220 V.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

283 Núm. 239.—3.354 ptas.

**

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340.—Expte: 61-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. (20 kV.), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea a la urbanización Mansilla del Eslo y 1.644 metros de recorrido por fincas particulares en el término municipal de Mansilla de las Mulas, cruzándose acequias, camino de Concentración Parcelaria, líneas eléctricas de baja tensión, líneas telefónicas de la CTNE, caminos de acceso al pueblo, la carretera de Palanquinos a Cistierna, el río Eslo y chopera, finalizando en el CT. de Leche Pascual en Mansilla de las Mulas (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

282 Núm. 238.—3.354 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Cimanos del Tejar (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad, al cauce del río Orbigo en término municipal de Cimanos del Tejar.

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Primer vertido

Fosa séptica de planta rectangular de 9,00 m. por 5,00 m. de lado y 2,45 m. de profundidad.

Adosada a la misma se proyecta una cámara de descarga automática de 7,50 metros por 5,00 m. de lado y 1,00 m. de profundidad que vierte a una cámara

desnitrificadora de 6,20 m. por 5,00 metros de lado y 1,50 m. de profundidad dotada de una capa filtrante de 0,35 m. de espesor.

Segundo vertido

Fosa séptica de planta rectangular de 5,00 m. por 3,20 m. de lado y 2,45 m. de profundidad.

Adosada a la misma se proyecta una cámara de descarga automática de 4,00 metros por 3,20 m. de lado y 1,00 m. de profundidad que vierte a una cámara desnitrificadora de 3,50 m. por 3,20 de lado y 1,50 m. de profundidad que tiene una capa filtrante de 0,35 m. de espesor.

Ambos vertidos se efectuarán al cauce del río Orbigo en término municipal de Cimanos de Tejar (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 5 de enero de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

249 Núm. 224.—2.752 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Cimanos del Tejar (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Azadón al cauce de la presa Los Molinos, afluente del río Orbigo, en término municipal de Cimanos del Tejar.

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes: Fosa séptica de planta rectangular de 4,00 m. por 3,00 m. de lado y 2,40 m. de profundidad. Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,50 m. por 3,00 m. de lado y 1,05 m. de profundidad que vierte a una arqueta filtrante de planta cuadrada de 3,00 m. de lado y 1,35 m. de profundidad con una capa filtrante de 0,35 m. de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso-aliviadero de 3,00 metros por 1,00 m. de lado y 1,10 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce de la presa Los Molinos, afluente del río Orbigo, en término municipal de Cimanes del Tejar (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 5 de enero de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

250 Núm. 225.—2.365 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Boñar

Por D. Juan José Fernández Tabarés se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de café - bar 1.ª Especial "B", con emplazamiento en esta villa de Boñar, calle de Fray Elcario Martínez, núm. 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Boñar, a 9 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

184 Núm. 164.—946 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

A los efectos de que pueda ser examinado por los interesados y en su caso formular las reclamaciones que estimen pertinentes, se hace saber que una vez aprobado por la Corporación Municipal, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría Municipal, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de pastos de la Finca Dehesa de Trasconejo y Pradera Salgada, de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos de conformidad con lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valderas, 13 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

257 Núm. 229. 989 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 11 de noviembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto ordinario para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
III.I	87.409	818.769
III.I	483	1.012.053
125.I	405.280	405.280
131.I	21.438	21.438
198.5	157.854	692.452
222.I	200.000	500.000
259.9	456.392	556.392

Deducciones

Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
III.I	125.004	374.670
125.I	3.600	596.976
125.I	73.261	159.743
161.6	1.059	550.143
171.I	4.940	595.060
171.I	5.000	10.000
171.6	13.000	—
171.6	131.737	538.263
182.5	65.000	60.000
221.8	23.000	—
274.6	345.790	4.210

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partida: 791.391 pesetas.

Mayores ingresos: 537.465 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

En Carrizo de la Ribera, 31 de diciembre de 1983.—El Presidente, Pedro Fernández Fernández.

260 Núm. 228.—2.064 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Por don Bartolomé Domínguez Montoya, en su propio nombre, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería y mesón, con emplazamiento en la localidad de Otero de las Dueñas

(Barrio General Yagüe), de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Carrocera a once de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

259 Núm. 231.—989 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16-2, en relación con el art. 14-2, ambos de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público el detalle por capítulos del expediente número 2/83 de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario, de este ejercicio.

Incremento de créditos:

Capítulo 1	...	782.000
" 2	...	550.000
" 4	...	483
" 9	...	84.414

Suman ... 1.416.897

Se financian con:

Mayores ingresos obtenidos 1.416.897

Quintana del Marco, a 10/enero/1984.—El Alcalde (ilegible).

258 Núm. 230.—903 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

El Pleno del Ayuntamiento que preadoptó acuerdo en sesión celebrada el 4 de noviembre de 1983, en relación con las asignaciones a los miembros de la Corporación cuyo contenido en extracto es el siguiente:

1.—El Sr. Alcalde expresa a la Corporación su intención de que la cantidad que representa el 5 % del presupuesto ordinario y que asciende a 290.858 pesetas para 1983, no sea repartida entre los miembros de la Corporación y sea destinada a una finalidad pública en beneficio de los habitantes del término municipal.

2.—A continuación se inició un debate del que resultaron dos opiniones: por una parte los Concejales de AP-PDP-UL se mostraron conformes con la propuesta del Sr. Alcalde; por otra los Concejales del P.S.O.E. manifestaron su deseo de que se asignara una cantidad por asistencia a cada sesión y una cantidad al Sr. Alcalde por su mayor dedicación.

3.—Ante la diversidad de posturas, el Sr. Alcalde sometió el tema a votación que arrojó el siguiente resultado.

Votaron a favor de la propuesta del señor Alcalde todos los Concejales del grupo AP-PDP-UL, integrado por el propio Sr. Alcalde D. Olegario Prieto Alonso y los Concejales D. Jacinto Sutil Castillo, D. Andrés Miguélez Ordás y don Olegario Alvarez Rey.

Votaron en contra de la postura del Sr. Alcalde los tres Concejales del P.S.O.E., D. Félix González González, D. Salvador López Pérez y D. Basílides Miguélez San Millán, quienes se mostraron partidarios de asignar una cantidad a cada Concejal por asistencia a sesiones y una cantidad al Sr. Alcalde por su especial dedicación.

4.—En su consecuencia por mayoría absoluta de cuatro votos frente a tres se adoptó el acuerdo de no percibir del Ayuntamiento cantidad alguna por el ejercicio del cargo de Concejal destinándose las 290.858 pesetas a una finalidad pública que la Corporación determinará en una sesión posterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1531/1979 de 22 de junio.

Ardón, 30 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Olegario Prieto.

280 Núm. 240.—2.580 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Urbana, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de diciembre de 1983, al objeto de presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valderrey, a 9 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

264 Núm. 232.—903 ptas.

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Habiendo sido solicitado de esta Alcaldía por D. Domingo Río Otero, vecino de Astorga, licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a cantina, a emplazar en la c/ Real, s.n., de Luyego; en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este

edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puede examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que, de algún modo, se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar, formulando por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Luyego, 7 enero 1984.—La Alcaldesa, Piedad Monroy.

262 Núm. 227.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1983, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales son:

Cuantía del anticipo: 2.000.000 de pesetas.

Gastos de administración, concesión y reintegro: 305.175 pesetas.

Destino: Financiación en parte de las obras de "Refuerzo y firme en la calle Nueva y en el acceso a Veguellina de Orbigo", ambas en la localidad de Acebes del Páramo de este Ayuntamiento.

Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto.

Amortización: Se realizará en diez anualidades de 230.518 pts. cada una.

El expediente de referencia queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a efectos de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 11 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

261 Núm. 226.—1.376 ptas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de suplemento de créditos núm. 1/83, se resume en cumplimiento del art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre:

Aumentos:	Ptas.
Capítulo 2	573.595
Capítulo 6	2.398.226
Deducciones:	
Con cargo al superávit del ejercicio anterior	2.556.821
Transferencias de otras partidas del presupuesto ordinario de 1983	415.000

Santa Cristina de Valmadrigal, a 12 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

276 Núm. 242.—817 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Valdelafuente

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 1983, se anuncia la venta en pública subasta de una finca urbana, en el caso del pueblo de Valdelafuente (León), que tendrá lugar el vigésimo primer día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las diecinueve horas, en la sede de esta Junta Vecinal (edificio de las escuelas públicas).

1.º—Objeto: Enajenación de una finca urbana, al paraje denominado "Las Eras", de 9.458,92 metros cuadrados, polígono 8, parcela 2, como bien de propios, dividida en 16 parcelas de diversas superficies, entre 84 metros cuadrados y 844,53 metros cuadrados, conforme al plano del Arquitecto Técnico D. Lope Martínez Aller, obrante en el expediente.

En la escritura de enajenación deberá constar que el adjudicatario de la subasta destinará cada parcela a los usos y con arreglo a la clasificación que resulte de la legislación urbanística o planeamiento, en su caso, aplicable.

2.º—Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 1.500 pesetas por metro cuadrado al alza. Correspondiendo a cada parcela el que consta en el pliego de condiciones:

3.º—Garantías: Para poder tomar parte en la subasta, deberá presentarse junto con la proposición, el resguardo de haber depositado la garantía provisional equivalente al 10 por ciento del tipo de licitación para cada parcela, en las oficinas de la Junta Vecinal. Hecha la adjudicación definitiva, en el mismo acto, el adjudicatario deberá constituir en las arcas de la Entidad, la garantía definitiva, que asciende al 20 por ciento del precio de adjudicación.

4.º—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en la sede de la Junta Vecinal, en horas de oficina, hasta el día inmediato anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, conteniendo la proposición debidamente reintegrada, así como adaptada al modelo oficial, y su apertura se efectuará por la Mesa el día y hora señalados para la subasta.

5.º—Reclamaciones: En el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones al pliego de condiciones, en las oficinas de la Junta Vecinal, donde se encuentra de manifiesto, juntamente con el expediente, autorización obtenida, plano y demás antecedentes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don que habita en calle número provisto de Documento Nacional de Identidad número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de lo que acredita mediante poder bastanteado que acompaña), toma parte en la subasta anunciada para la enajenación de dieciséis parcelas de la finca urbana sita en el paraje denominado "Las Eras", de Valdelafuente (León), declarando bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, comprometiéndose a respetar cada una de las cláusulas del pliego de condiciones que rige la subasta, que declara conocer, ofreciendo la cantidad de pesetas por la parcela número del plano obrante en el expediente.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Valdelafuente, a 6 de diciembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

275 Núm. 241.—4.257 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 580/1980, se tramita juicio ejecutivo, promovido por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, representando a "Refinería Física, S. A.", de este domicilio, contra "Margarinas Vegetales, S. A.", con domicilio social en Madrid, c/ Toledo, número 122, sobre pago de 8.255.388 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas; y en ejecución de la sentencia firme recaída, a petición de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles y efectos, y de veinte los inmuebles, sin suplir previamente la falta de títulos en cuanto al inmueble, todos los bienes embargados en dicho juicio para garantizar las responsabilidades que en el mismo se persiguen, los cuales se reseñan así:

Muebles y efectos Pesetas

—Un despacho en madera, compuesto de mesa rectangular, armario de tres cuerpos, tres sillones, dos sillas dos mesas auxiliares, una lámpara de bronce y una papelería 300.000
—Un mueble radiador con tapa de mármol 4.000

	Pesetas
—Una escribanía de cuero repujado	4.500
—Una alfombra bastante usada	6.000
—Una lámpara de mesa en bronce	4.300
—Varios libros de biblioteca	45.000
—Persianas interiores y exteriores	4.000
—Un cuadro en plata repujada	95.000
—Un reloj de pared	4.000
—Una mesa de oficina rectangular	10.000
—Un sofá de ángulo tapizado	15.000
—Un sillón, haciendo juego con el sofá	4.000
—Un sillón y mesa	5.000
—Dos sillas	2.000
—Un perchero	1.000
—Una mesa auxiliar	1.000
—Una lámpara de mesa	4.000
—Mueble radiador con tapa de mármol	4.000
—Un mapa	500
—Una persiana	500
—Unas cortinas	200
—Una alfombra	6.000
—Una máquina calculadora, marca Olympia	25.000
—Un mostrador	10.000
—Una mesa auxiliar de recepción	5.000
—Dos sillones en recepción	4.000
—Un cuadro con vista de palomas en cerámica	30.000
—Una mesa de metal pequeña	5.000
—Una máquina de escribir eléctrica, marca Olympia, n.º 52093	30.000
—Otra máquina de escribir, marca Olivetti Lesicón 80 de 190 espacios	10.000
—Una máquina calculadora, marca Odhner	12.000
—Otra máquina calculadora eléctrica, marca Odhner	16.000
—Una máquina calculadora General Eléctrica	10.000
—Una mesa metálica grande	12.000
—Una mesa de madera pequeña	2.000
—Otra mesa de madera, tamaño mediano	3.000
—Otra mesa también madera	4.000
—Otra mesa de madera, tamaño grande	5.000
—Mesa auxiliar de madera	1.000
—Mesa auxiliar de madera y para máquina	2.000
—Carro para máquina	3.000
—Cuatro sillas	2.000
—Un calentador, marca Saurier Duval	34.000
—Un acondicionador de aire Westinghouse	30.000
—Tres sillones	6.000
—Una silla de plástico para máquina	500
—Una caja de caudales fuerte	30.000
—Un archivador de madera	10.000

	Pesetas
—Un carro de metal y ficheros	6.000
—Un cuadro	3.000
—Un reloj	2.000
—Una instalación de calefacción con cuatro radiadores	66.000
—Un cuadro eléctrico	3.800
—Cuatro pantallas de luz	4.000
—Útiles de oficina	22.235
—Material de oficina	45.078
—Un botiquín	1.500
—Un perchero con espejo	7.800
—Unas estanterías	6.000
—Material de botiquín	2.450
—Un reloj	2.000
—Dos banquetas	1.000
—Tres ventiladores	3.000
—Material archivado con relativo valor	40.000
—Unas estanterías	90.000
—Una escalera de mano	1.000
—Una estufa de carbón	2.000
—Dos estufas de gas butano	3.000
—Imprentillas de letras	2.000
—Un armario metálico para herramientas	3.000
—Tres mesas de madera, pequeñas	3.000
—Una mesa de madera con zinc	2.000
—Una mesa metálica	1.000
—Un archivo de madera	2.000
—Dieciséis pantallas de luz	20.000
—Un calentador de gas butano	7.000
—Un fregadero	500
—Una mesa metálica	1.800
—Un sillón	1.000
—Dos mesas con estantería de mármol	15.000
—Una estufa de laboratorio	23.000
—Una batidora, marca Kenwood con accesorios	28.000
—Una batidora a mano	1.500
—Material de laboratorio	17.200
—Productos de laboratorio	37.783
—Una balanza con pesas	3.500
—Un armario	1.000
—Una mesa clasificadora de productos	9.000
—Una balanza	6.000
—Un juego de pesas	2.000
—Un taburete	100
Maquinaria en el almacén	
—Tres carretillas en vez de cuatro	9.000
—Una carretilla elevadora, no existe.	
—Carretilla de bidones	8.000
—Polipasto Magomo	22.000
—Una jaula de ascensor	3.500
—Palets y soleras de madera	28.200
—Un carro de ruedas	11.500
—Dos grapadoras de mano	2.000
—Una grapadora de pie	5.000
—Un molino de polvo	27.500
—Una cuba mezcladora	10.000
—Un cuadro eléctrico	1.500
—Una báscula grande	8.000
—Una báscula pequeña de mano	6.500
—Una báscula de foso	15.100
—Dos balanzas	38.100

Pesetas

—Un calentador con termos-tato y bomba	15.600
—Un depósito inoxidable para agua caliente	15.000
—Una lamparilla de butano.	1.000
—Un radiador de calefacción con ventilador	7.500
—Una motobomba de 1/3 Cv.	5.800
—Llaves inoxidables de tres vías	12.500
—Llaves inoxidables de dos vías	10.000
—Dos registros termómetros.	5.000
—Cuatro manómetros	12.500
—Una caldera de vapor	80.000
—Un quemador G. O. con instalación	132.000
—Dos fundidores inoxidables pequeños	21.000
—Un fundidor inoxidable 350 l.	27.000
—Un fundidor cónico	15.000
—Un extractor aire	5.000
—Una plataforma elevada con escalera	65.000
—Dos depósitos subterráneos de chapa	62.000
—Una instalación de cámara frigorífica	45.000
—Una vagoneta inoxidable.	13.000
—Un grupo compresor, compuesto de motor de 26 CV., arrancador, cuadro eléctrico, compresor, separador aceite, separador amoníaco, depósito amoníaco, serpentín enfriador, serpentín tanque, radiador, ventilador e instalación	860.000
—Una cerradora de latas con diversos juegos	39.000
—Una mesa cortadora inoxidable	14.000
—Un depósito de uralita de agua	500
—Ocho bateas de zinc	5.000
—Tuberías y válvulas no especificadas	23.000
—Cuatro motores no especificados	26.000
—Un agitador fuera borda ...	61.000
—Repuestos de compresor.	63.000
—Herramientas y utillajes varios	24.000
—Chatarra	5.000
Suma total	3.186.046

Inmueble

Parcela de terreno en Fuenlabrada de Madrid, en la carretera de Pinto, con una superficie de 2.468 metros cuadrados, que conforma una figura trapezoidal con acceso a la carretera local entre Fuenlabrada y Pinto por su lindero Sur que es el más largo y mide 74 metros, siendo los otros linderos como siguen: al Norte, con una línea de 55 metros; al Este, con el lindero de 49 metros, y al Oeste de 31 metros. Situada, como urbana, en las afueras del antiguo casco urbano de Fuenlabrada y dentro del Polígono Industrial de dicho pueblo denominado Palomo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.728, libro 117, folio 101, finca 10.253, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en tres millones ciento veintidós mil doscientas veintidós pesetas. (3.122.222 pts.).

Derechos de traspaso

El de una oficina que se encuentra situada en el primer piso de la casa número 122 de la calle de Toledo, que consta de dos despachos comunicados entre sí, con una ventana cada uno y la oficina tiene una ventana y dos pequeñas, que dan a un patio interior; de la oficina sale un pasillo, en el que se encuentra el cuarto de aseo y a la vez se comunica con el almacén mediante una escalera de caracol. Tiene la oficina una superficie aproximada en su conjunto de 80 metros cuadrados. Valorados en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Los de un almacén, que se encuentra situado en el interior de la casa número 122 de la calle de Toledo, que por su parte posterior se comunica con el paseo de Pontones, n.º 7, dividido en varios departamentos comunicados entre sí. Tiene dos entradas, por la calle de Toledo una y por el Paseo de Pontones, n.º 7, la otra, con puertas de acceso pequeñas.

Valorados en un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

El acto del remate, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día veintiocho de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio; en cuanto a los derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate, hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo; que el adquirente, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarle durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 11 de enero de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

285

Núm. 245.—13.932 ptas

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 305/81 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Sadex Ibérica, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Rogelio Fernández Herrero, sobre reclamación hoy de 116.880 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 %, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

“1.º — Una máquina registradora marca Hugin, eléctrica, valorada en la suma de 60.000 pts.

2.º—Un furgón marca Avia, matrícula LE-4457-H, valorado en la suma de 400.000 pts.”

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecisiete de febrero y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 10 de febrero de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

270

Núm. 233.—1.763 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número tres de León

Yo, el infrascrito Secretario, del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado, con el núm. 592/83, se tramita pobreza instada por D.ª Lucía Blanco García, contra D. Tomás Martínez Redondo, habiéndose dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, D. Alfonso Lozano Gutiérrez, los autos de pobreza 592/83, instados por D.ª Lucía Blanco García, representada por el Procurador señor de la Torre, en turno de oficio, contra D. Tomás Martínez Redondo, mayor de edad, en ignorado paradero, en situación de rebelda procesal y con el Sr. A. del Estado.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de pobreza formulada

por el Procurador Sr. de la Torre, en representación de la demandante D.^a Lucía Blanco García, debo de declarar y declaro pobre en sentido legal a la misma, para litigar en tal sentido en divorcio 593/83, seguido en este Juzgado contra su esposo D. Tomás Martínez Redondo, llevándose testimonio de esta resolución a dichos autos, y declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Lozano.—Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al demandado rebelde, expido el presente en la ciudad de León a diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—(Firma ilegible).

268

Juzgado de Distrito
número tres de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.443 de 1983, el hecho de hurto y desobediencia Autoridad, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12,10 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, entresuelo.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Roberto Vidales López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

237 Núm. 216.—1.892 ptas.

Juzgado de Distrito
número tres de León

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.^a en diligencias de juicio de faltas número 1281/83, seguidas por apropiación indebida, por medio de la presente se cita al denunciado José María Rodríguez Castañón, vecino que fue de esta capital y ahora en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de febrero de 1984, a las 11,45 horas, a fin de comparecer en el juicio verbal señalado para citado día y hora, pudiendo presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, tales como documentos, justificantes, testigos si los tuviere, etc.

Lo cual se le participa de orden de S. S.^a con apercibimiento de que caso de incomparecencia podrá incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar.

Dada en León a 2 de enero de 1984.
El Secretario (ilegible).

199 Núm. 181.—1.032 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.340/83, seguidos a instancia de José Manuel González San Martín, contra Cantera Las Baleas—Hros. de Agustín de Celis, sobre extinción de contrato de trabajo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de febrero próximo a las 10 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura. Y se ha citado al acto del juicio para prestar confesión judicial al representante legal de Cantera Las Baleas.

Y para que sirva de citación en forma a Cantera Las Baleas—Hros. de Agustín de Celis y al representante legal de Canteras Las Baleas—Hros. de Agustín de Celis (éste último para prestar confesión judicial), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

265

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.824/83, seguidos a instancia de Sergio Martínez Omaña, contra José Luis García García, en reclamación por salarios y liquidación, ha recaído sentencia “in voce” con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Sergio Martínez Omaña y

condeno al empresario demandado José Luis García García a pagar al actor la cantidad de 137.468 pts. por salarios devengados más 6.500 pts. de indemnización por mora.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. P. M.^a González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma expido la presente en León a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, sirviendo de notificación al demandado José Luis García García, cuyo domicilio se ignora.—José Luis Cabezas Esteban.

267

Magistratura de Trabajo

NUMERO DIEZ DE MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 2.145/83, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Luis Rodríguez Rodríguez, contra Teconsa, Comercial de Aridos y Hormigones, S. A., F. G. S., sobre despido, con fecha 19-11-83, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, declaro improcedente el despido de D. José Luis Rodríguez Rodríguez, acordado por la empresa Teconsa, a la que condeno a que a su elección le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 298.474 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando, asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta aquella en la que se cumplan los 60 días hábiles siguientes a la fecha en la que se tuvo a trámite la demanda absolviendo a CAHORSA y F. G. S., de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de casación en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Supremo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta Capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Comercial de Aridos y Hormigones, S. A., (Cahorsa), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

277